

Palmira, Enero 28 de 2016

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS**

La suscrita Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios en la Secretaria de Hacienda, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

### **ANALISIS DEL SECTOR**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato suscribir que permite realizar la contratación.

Se dispone en el presente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona natural idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea el Municipio de Palmira. En los periodos de vigencia correspondientes al 2013 y 2015 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestación de Servicios Profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En recientes contratación la entidad ha cancelado a este tipo de personas naturales la suma de \$ 3.000.000.00, mensuales, lo que nos permite tomarlos como referencia para fijar la remuneración mensual para el presente contrato.

**CONTRATOS CELEBRADOS CON IGUAL O SIMILAR OBJETO**

| No Contrato | Objeto del Contrato                                                                                                        | Valor        |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MP-507-2014 | SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES | \$36.000.000 |
| MP-479-2015 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  | \$15.000.000 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

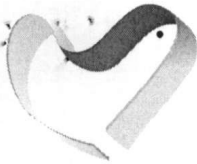
El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaria de Hacienda, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la Administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada unos de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Palmira no los puede realizar.

El Procedimiento Administrativo Coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, por medio del cual la Administración Municipal debe hacer efectivo los créditos a favor del fisco Municipal del Municipio de Palmira, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria.

En el proceso de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, existe una gran cantidad de acreencias a favor del Municipio de Palmira, correspondientes a las vigencias fiscales 2015 y anteriores por concepto de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio, es por ello, la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista





**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40**  
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03  
21/01/2016

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 10



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

jurídico y económico, será la contratación de un tercero, en este caso el contratista, quien deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad, sustanciar los procesos y realizar el seguimiento respectivo con la finalidad de hacer recaudo de cartera vencida y así generar ingresos al Municipio.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación del Director de Talento Humano que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar a un profesional del Derecho, con amplia experiencia e idoneidad que la asesore, elabore conceptos escritos dentro del campo de su especialidad que soporten las actuaciones del representante legal ante las autoridades judiciales y en cuanto a los recursos presentados.

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaria de hacienda para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

**CODIGO UNSPSC:** 80111701 Servicios de contratación de personal.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de Veinticuatro millones de pesos Mcte. (\$24.000.000) IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales, una vez presentado informe de actividades y previo visto bueno del Supervisor, una vez presentado informe de actividades.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, que se contará desde la firma del acta de inicio.

**SUPERVISION:** la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria De Hacienda o a quien designe.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 317111- Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 de 28/01/2016

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Constituyen las principales obligaciones para el **CONTRATISTA:**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)



8

- Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo dentro de los actos administrativos surtidos en los procedimientos de la Dirección de Cobro Coactivo, conforme las condiciones establecidas por la Entidad.
- Apoyo en la revisión de los expedientes administrativos y judiciales con el fin de advertir sobre posibles falencias en los procesos, para que sean corregidos oportunamente.
- Revisar la parte normativa y tributaria del Municipio, sustancial y procesal, y sugerir las reformas que se consideren adecuadas para ajustarse a los términos de la ley o para prevenir situaciones que pudieren colocar en desventaja al Municipio.
- Proyectar respuestas de Derechos de Petición y Tutelas.
- Brindar apoyo jurídico al despacho de la Secretaria de Hacienda.
- Brindar asesoría en la etapa de preparación de resoluciones para resolver excepciones u ordenar seguir adelante con la ejecución.
- Apoyo en la proyección de resolución que resuelve peticiones de prescripción.
- Presentar el informe de ejecución mensual.
- Pagar la Seguridad Social conforme lo establece la Ley (Se paga sobre el 40% del valor del pago)

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

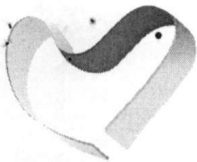
Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

### **ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**4. Contratación directa:** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

**h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40  
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03  
21/01/2016

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 10



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

El **decreto 1082 de 2015**, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al **artículo 2.2.1.2.1.4.9**, que a su tenor reza:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

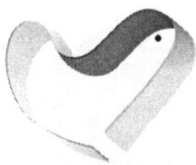
Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

### SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los precios históricos, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.



*[Handwritten signature]*



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40  
PROCESO: GESTION FINANCIERA VERSION.03

21/01/2016

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 10



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)**.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51 Del 28/01/2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Profesional en derecho.
- ✓ Certificado de experiencia de 1 año con igual o similar objeto a contratar.

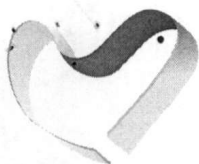
### ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

#### TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

| Análisis de Riesgos. |       |        |        |      |             |                                          |              |         |                       |           |                      |             |
|----------------------|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|-------------|
| No.                  | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | categoría | A quien se le asigna | Tratamiento |





**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40**  
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03

21/01/2016

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 7 de 10



Alcaldía Municipal  
de Palmira

NIT.: 891.380.007-3

|    |    |   |    |    |                                                                                                                                                                          |       |   |   |   |      |                      |                                                                           |
|----|----|---|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---|---|---|------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 01 | G  | I | E  | RO | Incumplimiento en la obligaciones del contrato                                                                                                                           | medio | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista          | este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato |
| 02 | G  | I | E  | RO | Logro del objeto propuesto                                                                                                                                               | baja  | 2 | 2 | 4 | Bajo | Municipio de Palmira | Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor                      |
| 03 | Es | I | Ej | RO | El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional. | Baja  | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista          | Permanente supervisión del contratista                                    |



2

|    |    |   |    |    |                                                                                                                        |      |   |   |   |      |             |                                                            |
|----|----|---|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---|---|------|-------------|------------------------------------------------------------|
| 04 | Es | I | Ej | RO | Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades. | baja | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato |
|----|----|---|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---|---|------|-------------|------------------------------------------------------------|

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

#### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y ciento veinte (120) días más.

## TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.



**ADRIANA MARIA REYES GUAYARA**  
Secretaria de Hacienda

**PRESUPUESTO OFICIAL**

Prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaria de hacienda para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

| DETALLE                                                    | UNIDAD     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL            |
|------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------|------------------------|
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>                                     |            |          |                |                        |
| <b>HONORARIOS</b>                                          | MES        | 8        | 3.000.000      | 24.000.000.00          |
|                                                            |            |          |                |                        |
|                                                            |            |          | <b>TOTAL:</b>  | <b>\$24.000.000.00</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>                                   |            |          |                |                        |
| <b>PRO-UNIVALLE</b>                                        | PORCENTAJE | 2%       | \$ 60.000.00   | \$480.000.00           |
| <b>PRO-HOSPITALES</b>                                      | PORCENTAJE | 1%       | \$ 30.000.00   | \$ 240.000.00          |
| <b>IMDER</b>                                               | PORCENTAJE | 1%       |                | \$ 240.000.00          |
| <b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>                             |            |          |                | <b>\$960.000.00</b>    |
| Los costos directos e indirectos los asume el contratista. |            |          |                |                        |



**ADRIANA MARIA REYES GUAYARA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lina Garcia L. Contratista.  
Reviso y aprobó: Adriana M. Reyes G. Secretaria de Hacienda.